



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

ORDENANZA NÚMERO 005 “Por el cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento de Córdoba para reestructurar a la Asamblea Departamental de Córdoba y se dictan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
En Uso de sus Facultades CONSTITUCIONALES Y LEGALES

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Córdoba, para reestructurar Administrativamente la Asamblea Departamental, las funciones de su dependencia, las escalas de numeración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Estas facultades se otorgan por un término de tres (3) meses. **PARÁGRAFO:** En uso de las anteriores facultades el Gobernador concertará con la Mesa Directiva los términos de la reestructuración.

ARTICULO SEGUNDO: La reestructuración que se autoriza se financiará con los recursos de créditos gestionados por el Departamento de Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Con el mismo objetivo señalado en los Artículos precedentes, se autoriza al señor Gobernador del Departamento, para adicionara al presupuesto de la Asamblea Departamental los recursos para el Desarrollo de programas de ajustes fiscal, con el fin de sanear la Corporación.

ATICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea del Departamento de Córdoba a los 27 días del mes de abril del año 2001

GERMAN RAUL LUIS LAKAH
Presidente
Asamblea de Córdoba

JOSÉ ROMERO MURILLO
Secretario General
Asamblea de Córdoba

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba

CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

JOSÉ ROMERO MURILLO
Secretario General